Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN – AD REFERÉNDUM 2015 – SEGUNDO LLAMADO"

En fecha 06 de marzo de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 106 de fecha 30 de enero de 2015, conformado por los señores: 1) Gustavo J. Toledo Amarilla, por la Dirección de Informática; 2) Aura Rebeca Fernández López, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 3) Laura Barboza, por la Dirección Financiera; 4) Edgar Ricardo González, por la Dirección de Contrataciones; 5) Lilian Ruiz Díaz, por la Dirección Administrativa a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Nº2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 10 de fecha 16 de enero de 2015, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC Nº 41/2015 de fecha 19/01/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Resolución DNCP Nº 295/2015, de fecha 03/02/2015.
- Resolución DNCP Nº 449/2015, de fecha 18/02/2015.
- Nota DC/MEC Nº 155/2015 de fecha 19 de febrero de 2015.
- Nota DC/MEC Nº 154/2015 de fecha 19 de febrero de 2015.
- Reporte del llamado expediente.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 284.461 de fecha 02/03/2015, suscrita por Subastador de la DNCP.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 03/03/2015, redactada por funcionarios de la DC.
- Ofertas presentadas por las firmas TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.), TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) y RIEDER & CIA S.A.C.I.
- Nota MEC/CE Nº 30/2015 de fecha 04/03/2015, por la cual se solicita documentos al oferente.
- Nota del oferente RIEDER & CIA S.A.C.I., Expediente Nº 614 de fecha 04/03/2015 por la cual se da respuesta a la nota MEC/ CE Nº 30/2015
- Nota MEC/CE Nº 32/2015 de fecha 05/03/2015, por la cual se solicita documentos al oferente.
- Nota MEC/CE Nº 33/2015 de fecha 05/03/2015, por la cual se solicita documentos al oferente.
- Nota del oferente expediente Nº 639 de fecha 05/03/2015, por la cual se da respuesta a las notas MEC/CE Nº 32/2015 y 33/2015.

En fecha de 03 de marzo de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

OBSERVACION REALIZADA:

El Sr. DAVID ALEJANDRO FERNANDEZ VALLOVERA representante de la Empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) deja constancia que la Empresa:

RIEDER Y CIA. SACI: en la Sección III especificaciones técnicas punto 1.6 no se observan como cumplirá lo solicitado y no adjunta grafico, por otro lado en el punto 2.4 el equipo propuesto por el oferente no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Con referencia a lo observado, en el Acta de Apertura de Ofertas por la **Empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.),** en lo que respecta en la Sección III Especificaciones Técnicas, dichos documentos son de carácter formal no sustancial, por lo tanto los mismos podrán ser solicitados por el Comité de Evaluación, conforme a la potestad otorgada al Comité en el art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Punto 1. Criterios de evaluación Párrafo 5°.

En ese sentido, se ha solicitado por Nota MEC/CE N° 30/2015 y Nota MEC/CE N° 32/2015 a la firma Rieder y CIA. S.A.C.I. la remisión de los siguientes documentos:

- Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC
- Aclaración de Tipo de Transmisión, servicio de canal de datos IP mediante VPN IPSec encriptada. Presentar diagrama de red encriptada e identificar en el grafico los equipos y modelos que realizaran la encriptación, aclarar el tipo de encriptación a utilizar.

En fecha 04/03/2015 (expediente Nº 614) y 05/03/2015 (expediente Nº 639), la empresa RIEDER Y CIA. S.A.C.I. presentó los documentos solicitados.

- Con respecto al punto 1.6, a través de la nota Exp. 614 de 4/03/2015 presenta el grafico requerido y menciona que la firma garantiza la alta disponibilidad en casa matriz entregando 2 entradas independientes con equipos de bordes diferentes.

- Con respecto al punto 2.4 a través de la nota Exp. 639 de 5/03/2015, se ha constatado que dicha firma cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
RIEDER & CIA S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

INCUMPLIMIENTO DE TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

FORMULARIO DE OFERTA

En el punto h) del Formulario de Ofertas presentado por la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) se menciona textualmente cuanto sigue: "***Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y la cláusula 17 de las CGC".***

El Formulario de Oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que el punto h) menciona taxativamente: ***"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC"***.

En el punto i) del Formulario de Ofertas presentado por la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) se menciona textualmente cuanto sigue: ***"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la clausula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;"***

El Formulario de Oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en el punto i) menciona taxativamente: ***"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período".***

Una vez analizado ambos documentos (Formulario de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones y el Formulario de Oferta presentado por el Oferente) se infiere, que los textos utilizados en los puntos mencionados, no coinciden con el formato estándar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pues, el de la empresa TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) omite declaraciones y/o expresiones sustanciales que guardan relación con la clausula 17 (CGC) Garantía de Cumplimiento, situación que puede alterar o afectar el normal cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado; y la clausula 10.6 del Calendario de Eventos que se refiere a la Validez de la Oferta presentada.

En este sentido, el art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la ley 2051/03 de *Contrataciones Públicas*, en su parte pertinente expresa: "Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: En el numeral ***2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado"***.

Asimismo es dable traer a colación el art. 61 del mismo cuerpo legal, que textualmente establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: numeral 1). Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**"*.

En consecuencia, al ser dicho documento — Formulario de Oferta — documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60° y numeral 1) Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC); por lo tanto corresponde la descalificación de la oferta presentada por dicho oferente

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO:

La firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta con Póliza N° 007.1508.032788 en el Acta de Sesión Pública Virtual; y en el Acto de Apertura de Sobres – Presentación Física de la Oferta – presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta con Póliza N° 007.1508.032788/000, lo cual no corresponde a lo inicialmente declarado en la etapa de recepción de propuestas. -

En este sentido, el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de *Contrataciones Públicas*, en su parte pertinente expresa: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral **1). La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida"***.

Igualmente, el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente expresa: numeral *1). Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**,* formulario de oferta debidamente firmado y completado, *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

En consecuencia, al ser dichos documentos — Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Ofertas— documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del Art. 60° y numeral 1) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC); por lo tanto corresponde la descalificación de la oferta presentada por dicho oferente.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. (IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE) POR LOTE

1 - SERVICIO DE INTERNET Y VPN

Oferentes	Mejor Precio
RIEDER Y CIA. S.A.C.I. - 80002612-8	310.704.000
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) - 80013979-8	480.000.000

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1 - SERVICIO DE INTERNET Y VPN

Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
RIEDER Y CIA. S.A.C.I. - 80002612-8	CUMPLE

Se solicita por Notas MEC/CE Nº 30/2015 y 32/2015 (04/03/2015) a la firma oferente RIEDER Y CIA. S.A.C.I. las siguientes documentaciones:

- Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC
- Aclaración de Tipo de Transmisión, servicio de canal de datos IP mediante VPN IPSec encriptada. Presentar diagrama de red encriptada e identificar en el grafico los equipos y modelos que realizaran la encriptación, aclarar el tipo de encriptación a utilizar.

En fecha 04/03/2015 (expediente Nº 614) y 05/03/2015 (expediente Nº 639), la empresa RIEDER Y CIA. S.A.C.I. presentó los documentos solicitados, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

REQUISITOS	RIEDER Y CIA. S.A.C.I. - 80002612-8
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2011-2012-2013).	Cumple
Copia Autenticada de la Patente Municipal.	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	Cumple

Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HAKARANDUPY MOPYAHONHA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Juan Orondivera Tape Pyahu Cooperativando juntos un nuevo Kumbe

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	RIEDER Y CIA. S.A.C.I. - 80002612-8
Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de los servicios objeto de la presente licitación en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo los últimos tres (3) años (2012-2013y 2014) en promedio, equivalente al 30 % en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

Se solicita por Nota MEC/CE Nº 33/2015 (05/03/2015) a la firma oferente RIEDER Y CIA. S.A.C.I. las siguientes documentaciones:

- Presentar los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de los servicios objeto de la presente licitación en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014) en promedio, equivalente al 30 % en relación al monto total ofertado

En fecha 05/03/2015 (expediente Nº 639) la empresa RIEDER Y CIA. S.A.C.I. presentó los documentos solicitados, cumpliendo con la experiencia requerida.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	RIEDER Y CIA. S.A.C.I. - 80002612-8
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2011, 2012 y 2013) Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013) Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

RIEDER Y CIA. S.A.C.I. - 80002612-8

RIEDER Y CIA. S.A.C.I. RESUMEN DE DATOS	AÑO 2013	AÑO 2012	AÑO 2011	
Activo Corriente	311.501.163.307	270.915.761.517	248.278.056.233	
Pasivo Corriente	200.640.095.176	183.468.757.032	140.058.110.349	
Activo Total	568.915.998.479	540.506.266.703	359.026.266.830	
Pasivo Total	275.496.720.288	240.150.415.446	187.953.707.559	
Capital	250.000.000.000	125.000.000.000	125.000.000.000	
Utilidad del ejercicio	6.549.463.339	23.014.150.029	20.321.951.425	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	311.501.163.307 / 200.640.095.176	270.915.761.517 / 183.468.757.032	248.278.056.233 / 140.058.110.349	4,79 / 3
Igual o mayor a 1	1,55	1,47	1,77	1,59
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	275.496.720.288 / 568.915.998.479	240.150.415.446 / 540.506.266.703	187.953.707.559 / 359.026.266.830	1,44 / 3
Igual o menor 0,80	0,48	0,44	0,52	0,48
Rentabilidad:				
Utilidad del Ejercicio / Capital	6.549.453.339 / 250.000.000.000	23.014.150.029 / 125.000.000.000	20.321.951.425 / 125.000.000.000	0,36 / 3
no deberá ser negativo (-)	0,02	0,18	0,16	0,12

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN – AD REFERÉNDUM 2015 – SEGUNDO LLAMADO", a la firma RIEDER Y CIA. S.A.C.I. con RUC Nº 80002612-8, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET PARA EL MEC	mes	evento	12 meses	11.700.000	140.400.000
2	83112203-001	SERVICIO DE CONEXIÓN DE PUNTOS DE ACCESO VPNS QUE HACEN DE ENLACE CON EL DATACENTER DEL MEC-TIPO 1	mes	evento	12 meses	4.336.000	52.032.000
3	83112203-001	SERVICIO DE CONEXIÓN DE PUNTOS DE ACCESO VPNS QUE HACEN DE ENLACE CON EL DATACENTER DEL MEC- TIPO 2	mes	evento	12 meses	9.856.000	118.272.000
Total							310.704.000

2.- Comunicar a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AURA REBECA FERNÁNDEZ LÓPEZ
Dirección General de de Asesoría Jurídica.

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección de Administrativa

LAURA BARBOZA
Dirección Financiera

EDGAR GONZÁLEZ
Dirección de Contrataciones

GUSTAVO J. TOLEDO AMARILLA
Dirección de Informática